

de difuntos, ocho de lactaciones y trescientos de indulto de tercera clase, de cuyos ejemplares se otorgó por la Municipalidad la oportuna escritura de recibos. En segunda instancia nombró recaudador a Blas Romero de esta Poblacion, atendido su arraigo y buen desempeño en años ant.^{os}; quien con fianza, aceptó y juró el encargo, entregandose de los referidos sumarios con el privilegio de estanco de excepcion de bagages y alojamientos.

Remuneracion - El Boletín n.º 13, inserta una circular del Sr. Gobernador de la Provincia referente a que los Ayuntamientos en union con los Mayores Contribuyentes, con asistencia de los Curas Párrocos, arbitren medios de socorros para atender a las necesidades de los pobres, haciendo cada uno los sacrificios que su posicion les permita: en vista la corporacion acordó de este a los veinte y cinco proximos Contribuyentes, el Jefe de 1.ª Instancia, cura Párroco, Jefe de Reclusos y de Correos y Comandante Militar de esta villa, para que todos juntos y considerando los beneficios sentimentales del Sr. Jefe de la Proliferacion de los medios mas adecuados para llevar a cabo este filantropico objeto, proponiendo en su virtud al Sr. Alcalde a la Superioridad lo que se resulte, y haciendose otra citacion para el Domingo tres de los corrientes en este Consistorio.

Quintas - El mismo n.º transcribe una Real orden relativa a que no se de certificado de libertad a ningun indio cuando del servicio interior su sustituto o suplente no se presente en el cuerpo p.^o que ha sido destinado: en vista el Ayuntamiento acordó se que cumpla y tenga presente.

Lic. del Estado - En este estado el Sr. Presidente D. Mariano Pustano manifestó que desde el dia de mañana daba principio a hacer uso de la licencia que le tiene concedida el Sr. Gobernador de la Proliferacion de esta villa, y encargando la presidencia y jurisdiccion al Sr. Portante Mayor D. Maximo Martinez: en vista la Municipalidad acordó quedar enterada y que se de parte a la Superioridad como esta previendo.

D. Isaac Marti - Asimismo acordaron los S.^{os} se satisfagan a D. Isaac Marti por cuenta de sus atrasos de contribuciones mil n.º, mediante a no permitir en el dia el estado de los fondos no permitiendo mayor suma y a este pago.

Juicio de reclamacion de la contribucion - Igualmente acordaron los S.^{os} que con el objeto de que el juicio de reclamaciones de la contribucion territorial del presente año no sufra intromision alguna, y que por otro lado este Sr.

